



AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN
(Valladolid)

EDICTO

RENOVACIÓN JUEZ DE PAZ

En cumplimiento de lo establecido en el artº 5 y siguientes del Reglamento de Jueces de Paz y 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, SE HACE SABER que dentro del plazo de **30 días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia**, podrán presentarse solicitudes para optar a los cargos de **JUEZ DE PAZ TITULAR** y **JUEZ DE PAZ SUSTITUTO** del municipio de Pedrajas de San Esteban.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en las oficinas municipales su solicitud, en el modelo que les será facilitado, acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del DNI.
- Certificación literal del acta de nacimiento.
- Certificado de Antecedentes Penales.

Sobre las condiciones precisas para poder ostentar los cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden su desempeño, podrá obtenerse mayor información en las propias oficinas municipales.

Finalizado el plazo, el Pleno Municipal propondrá a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento, para cada uno de los cargos, de una de las personas que haya formulado solicitud.

Pedrajas de San Esteban, 2 de febrero de 2015
EL ALCALDE



Sergio Ledo Arranz

PUBLICADO EL ANUNCIO EN EL BOP DEL DIA 2 DE febrero DE 2015, EL PLAZO FINALIZA EL DIA 9 DE marzo DE 2015.